REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 17 OCT 2011

Decreto Exento N° 5631 /

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo (CONACE Fondo Previene) en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto Rut N° 07.336.958-4.**

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto** un honorario total mensual de **$ 300.000.- Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a **214-05-01-133 Municipal Conace y el 60% del Multas de la Ley de Alcoholes (Cuentas Complementarias).**

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
➢ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- CAMT/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar 17 de Octubre del año 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde (s) don Rubén Alfonso Araya Medina Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 12.349.452-0 domiciliado en Plaza O´higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto Rut N° 07.336.958-4** exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto** prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo Administrativo (CONACE Fondo Previene) en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juana Angelina Miranda Pinto** un honorario total mensual de **$ 300.000.- Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por un total de 44 horas y de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, previa certificación del trabajo realizado será informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de Convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual **en el año calendario 2011** y derecho a presentar Licencias Medicas.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: Tendrá derecho "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➢ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

JUANA ANGELINA MIRANDA PINTO
FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
REGION ATACAMA

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- CAMT/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-